

ORDENANZA N° 252/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Tomás Ignacio Parmigiani, D.N.I. 17.699.063, CUIT/L 20-17699063-6**, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Carolina Musso, D.N.I. 20.785.684, CUIT/L 27-20785684-9, con domicilio en calle **Luis Lenta N°27** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada en el denominado Loteo Pargmigiani, ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con una superficie según título de cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados (4 has 4400m²), de forma irregular, ubicado al Nor-Este de la Ciudad de Las Varillas, Nomenclatura catastral según plano de mensura y subdivisión 475618-528100, cuenta de Rentas N°3006-4059905/1, Matricula Real 474147, el inmueble se designa provisoriamente como **LOTE 06 de la MANZANA 158**. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M158; Manz. Of. 158; P06; L06”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00214, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 661 /2022

DE FECHA 03/ 06 /2022

